



Mendoza, 02 de julio de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0011717/2018 y la Nota CUY N° 0016146/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **María Inés VALDEZ**, solicita readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que, en fs.2 la Directora General de Carrera informa que la estudiante posee el 81,25% aprobado de la carrera, se sugiere otorgar.

Que, en fs. 3 y 4, se adjunta el informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 5, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 14 de junio de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión y extensión de carrera a la estudiante **María Inés VALDEZ** en la Carrera Licenciatura en Psicomotricidad Educativa hasta el 31/03/20.

Que, en fs. 5, el Consejo Directivo, en su reunión del día 21 de junio de 2018, aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **María Inés VALDEZ (D.N.I. 30.076.221)**, de la "Licenciatura en Psicomotricidad Educativa", readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo del 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


ra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo